



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 008- 2025 – CPJ/SE

Jaén, 27 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

El Oficio N° 0027-2025-MDC/A de fecha 24 de enero de 2025, Informe N° 007-2025-MPJ/OGPP/AMS de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 019-2025-MPJ/OGPP/AMS de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N° 001-2025-MPJ/GIP-SGEP/WFZS de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N°090-2025-MPJ/GIP-SGEP/ING.BJAR de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N°132-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 11 de febrero de 2025, Oficio N° 027-2025-G.G-IVP-Jaén de fecha 14 de febrero de 2025, Oficio N° 028-2025-G.G-IVP-Jaén de fecha 14 de febrero de 2025, Carta N° 37-2025-MPJ/OGAJ-MEND de fecha 18 de febrero de 2025, Carta N°39-2025-MPJ/OGAJ-MEND de fecha 18 de febrero de 2025, Informe legal N° 84-2025-MPJ/OGAJ de fecha 19 de febrero de 2025, Informe N° 194-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 26 de febrero de 2025, Carta N° 61-2025-MPJ/OGAJ-MEND de fecha 26 de febrero de 2025, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2025 (Expediente Administrativo N° 3945-2025), y;

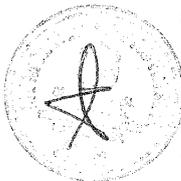
CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. "Así mismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

El artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, lo cual resulta concordante con lo establecido por el artículo 41° que establece que el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir mociones y acuerdo sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el inciso 88.1 del Artículo 88° señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas,





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Seguidamente, el inicio 88.3 señala que: "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N° 0027-2025-MDC/A de fecha 24 de enero de 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Colasay, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén la suscripción de convenio institucional entre su representada y la Municipalidad Provincial de Jaén, respecto al proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal Caserío El Palmo hasta el de Centro Poblado El Suro Distrito de Colasay de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, con CUI N° 2645243.

Que mediante Informe N° 007-2025-MPJ/OGPP/AMS de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, que respecto a la suscripción de un convenio institucional entre la Municipalidad Distrital de Colasay y la Municipalidad Provincial de Jaén, proyecto de "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal Caserío El Palmo hasta el de Centro Poblado El Suro Distrito de Colasay de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, con CUI N° 2645243, que actualmente el presupuesto de inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén se encuentra completamente comprometido con S/29,268,239 para una cartera de inversiones de 16 proyectos de inversión, situación que hace imposible la firma de convenios que impliquen la asignación de recursos para más proyectos de inversión pública.

Que mediante Informe N° 019-2025-MPJ/OGPP/AMS de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, lo siguiente:

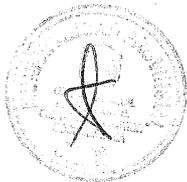


(...)

Que en atención al Oficio N°0027-2025-MDC/A, en el cual se solicita que la Municipalidad Provincial de Jaén asuma los costos de combustible y mantenimiento de maquinaria, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CASERIO EL PALMO HASTA EL DE CENTRO POBLADO EL SURO DISTRITO DE COLASAY DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N°: 2645243, los precios y cantidades de recursos requeridos y establecidos en el presupuesto analítico del proyecto antes indicado, es posible la firma de convenio hasta por el monto de S/145,352.09 soles, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Recurso	Parcial S/
0201010022	Aceite para maquinaria pesada	1,050.00
0201020012	Grasa para maquinaria pesada	660.00
0201040001	Petróleo D-2	143,642.09
	TOTAL S/	145,352.09

(...)"





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que mediante Informe N° 001-2025-MPJ/GIP-SGEP/WFZS de fecha 10 de febrero de 2025, el formulador y evaluador de proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén, informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos lo siguiente:

(...)

III. ANÁLISIS

De acuerdo al Informe N° 019-2025-MPJ/OGPP/AMS, debo indicar lo siguiente:

- Mediante el OFICIO N° 0027-2025-MDC/A: en el cual la Municipalidad Distrital de Colasay solicita la suscripción de un Convenio Institucional entre la Municipalidad de Colasay y la Municipalidad Provincial de Jaén para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CASERIO EL PALMO HASTA EL CENTRO POBLADO EL SURO DISTRITO DE COLASAY DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2645243.
- Se verifica en base a los precios y cantidades de recursos requerido y establecidos en el presupuesto del proyecto, se encuentra conforme a la necesidad del proyecto.
- Es posible la firma del convenio por el monto que se detalla en el siguiente cuadro:

MATERIALES Y/O EQUIPOS	UND	METRADO	PARCIAL S/
Petróleo D-2	GAL	8,208.12	143,642.09
Aceite para maquinaria pesada	BAL	3.00	1,050.00
Grasa para maquinaria pesada	BAL	2.00	660.00
TOTAL			145,352.09

(...)

Que mediante Informe N° 090-2025-MPJ/GIP-SGEP/ING.BJAR de fecha 11 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén, informa al Gerente de Infraestructura, que mediante informe N° 001-2025-MPJ/GIP-SGEP/WFZS, revisa y verifica los costos unitarios de las partidas en mención según la solicitud de suscripción del convenio, se constata que la cantidad de insumos del tipo material, se encuentra conforme según la necesidad del proyecto mencionado en la referencia, teniendo lo siguiente:

Materiales y/o equipos	UND	Metrado
Petróleo D-2	GAL	8,208.12

Que, mediante Informe N°132-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 11 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jaén, remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, el informe técnico, respecto al proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal Caserío El Palmo Hasta el Centro Poblado El Suro Distrito de Colasay de la provincia Jaén del Departamento de Cajamarca", Con CUI N° 2645243.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Oficio N° 027-2025-G.G-IVP-Jaén de fecha 14 de febrero de 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Jaén, aclara que se consideró el monto de S/ 172,346.89 soles, es solo para la adquisición de combustible según las coordinaciones que realizo con la municipalidad provincial; y debido a que la Municipalidad Distrital de Colasay no cuenta con disponibilidad presupuestal para dar contrapartida para la ejecución de las demás partidas del proyecto: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal El Palmo hasta el de Centro Poblado El Suro, distrito de Colasay de la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca”, de 5.65 KM; con CUI N° 2645243; manifestarle que el monto del proyecto tiene presupuesto total de S/ 626,345.64 (Seiscientos veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco con 64/100 soles).

CODIGO	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
MATERIALES				
201010026	PETROLEO	gal	9,318.05	172,346.89
2.45E+12	BARRENO 5' X 7/8"	pza	80.25	36,111.24
255100001	DINAMITA AL 65%	kg	5,015.45	250,772.63
255100002	FULMINANTE N°8	pza	10,030.91	9,027.81
255100007	MECHA	m	10,030.91	12,037.09
EQUIPOS				
3.01E+12	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	hm	730.24	14,605.00
3.01E+12	COMPRESORA NEUMATICA 600 - 690PCM	hm	730.24	131,444.98
301170003	EXCAVADORA 140-160 HP	hm	1,857.90	-
TOTAL				S/ 626,345.64

Que, mediante Oficio N° 028-2025-G.G-IVP-Jaén de fecha 14 de febrero de 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Jaén, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, maquinaria y combustible para la ejecución de 60 días hábiles de trabajo en la actividad: Creación de transitabilidad vial de interurbana en el camino vecinal caserío el Palmo hasta el de centro poblado el Suro, distrito de Colasay de la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, CUI N° 2645243.



Que, mediante Carta N° 37-2025-MPJ/OGAJ-MEND de fecha 18 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al gerente municipal, reiterar al Instituto Vial Provincial de Jaén, la necesidad de precisar que funciones asumirán cada uno de los intervinientes en la suscripción del convenio, considerando que el monto del proyecto deberá estar completamente cubierto para su ejecución.



Que, mediante Carta N° 39-2025-MPJ/OGAJ-MEND de fecha 18 febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica al Gerente de Infraestructura emitir un informe técnico complementario que precise, que si la entidad - MDC ha indicado no contar con disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que el proyecto asciende a la suma de S/. 1,135,859.28 soles, para lo cual deberá realizar las coordinaciones necesarias con la MDC, debiendo tener en cuenta que debió realizar una evaluación completa del expediente y lo solicitado por la municipalidad distrital.

Que, mediante Informe Legal N° 84-2025-MPJ/OGAJ de fecha 19 de febrero de 2025 en su conclusión **OPINA** lo siguiente:



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“(…)

IV.CONCLUSIONES:

- 4.1. Resulta PROCEDENTE, emitir un acuerdo de concejo que apruebe la suscripción de un Convenio interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Colasay con la finalidad de la ejecución del "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CASERIO EL PALMO HASTA EL DE CENTRO POBLADO EL SURO DISTRITO DE COLASAY DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI 2645243, que precise que se destinará el monto de S/145,352.09 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 09/100 soles), monto destinado a cubrir los siguientes materiales:

MATERIALES EQUIPOS	Y/O	UND	METRADO	PARCIAL S/
Petróleo D-2		GAL	8,208.12	142,642.09
Aceite para maquinaria pesada		BAL	3.00	1,050.00
Grasa para maquinaria pesada		BAL	2.00	660.00
TOTAL				145,352.09

“(…)”

Que, mediante Informe N° 194-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 26 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jaén, manifiesta al Gerente Municipal, lo siguiente: Opina que se debe comunicar al Instituto Vial Provincial que la Municipalidad Distrital de Colasay, que se está gestionando a nivel de convenio interinstitucional, la ejecución del proyecto de inversión: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CASERIO EL PALMO HASTA EL DE CENTRO POBLADO EL SURO DISTRITO DE COLASAY DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI 2645243; Por lo tanto, deberá exhortarse al IVP, a desistir en los tramites que correspondan a la ejecución del proyecto; toda vez que, la Municipalidad Distrital de Colasay está liderando las gestiones ante la Municipalidad Provincial de Jaén para la ejecución del mismo a través de convenio.



Que, mediante Carta N° 61-2025-MPJ/OGAJ-MEND de fecha 26 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica a la jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria los informes de las áreas vinculadas al proyecto, así como el informe de esta oficina, recomiendan la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY.



Por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación del Acuerdo de Concejo N° 008 - 2025 - CPJ/SE, de fecha 27 de febrero de 2025 el Concejo Municipal; por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de lectura de aprobación del acta;



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, para la ejecución del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CASERIO EL PALMO HASTA EL CENTRO POBLADO EL SURO, DISTRITO DE COLASAY DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2645243 de inversión pública de competencia municipal exclusiva; entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY, con el objetivo de ejecutar el proyecto de inversión antes mencionado, para lo cual la Municipalidad Provincial de Jaén, financiará con el monto de **S/ 145,352.09 (Ciento Cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 09/100 soles)**, para la adquisición de los siguientes bienes:

CÓDIGO	RECURSO	PARCIAL S/
0201010022	Aceite para maquinaria pesada	1,050.00
0201020012	Grasa para maquinaria pesada	660.00
0201040001	Petróleo D-2	143,642.09
	TOTAL S/	145,352.09

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Acuerdo de Consejo en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Colasay, Instituto Vial Provincial de Jaén, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina de Regidores, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE